



**ORQUESTA
SINFÓNICA
UAEH**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C.**

Pachuca de Soto, Hgo; a 24 de febrero de 2023.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR INTERINO, EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, ASISTIDO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ORQUESTA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO ALFARO MORALES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De la “LA UAEH”

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;

La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;

La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;

La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación,

construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 378 de fecha 09 de septiembre del año 2022, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector Interino de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.



I.3. El Secretario General Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de “**LA UAEH**”, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector Interino, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799.

II. De “**LA ORQUESTA**”:

II.1. Que es una persona moral, constituida debidamente mediante Instrumento Notarial número 20,829, volumen 409, de fecha 06 de marzo del año 2002, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Martínez Martínez, Titular de la Notaría Pública Número Tres, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 278, Libro I, Sección 3, en fecha 03 de abril de 2002.

II.2. Que mediante la protocolización del acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de asociados celebrada con fecha 16 de abril del año 2021, ante el notario público titular número tres, Lic. Gerardo Martínez Martínez, y de acuerdo al libro 3,631 folio número 441,079 escritura pública número 88,427; donde se revocan la totalidad de



los estatutos sociales de la Asociación, y a su vez se presenta propuesta de unos nuevos, para efectos fiscales, y así estar en posibilidades de obtener donativos deducibles de impuestos sobre la renta, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, en fecha 05 de mayo del año 2021, bajo el número de folio 1522.

II.3. A través de los nuevos estatutos señalados en la fracción que antecede, se otorgan al Presidente del Consejo Directivo, en forma individual y sin limitación alguna, todos y cada uno de los poderes y facultades establecidos en la cláusula Décima Tercera de los nuevos estatutos sociales de la Asociación, dichos poderes corresponden a los siguientes: 1.- Poder general para pleitos y cobranzas, 2.- poder general para administrar bienes y 3.- poder general para efectos de riguroso dominio

II.4. Que tiene como objeto la promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía; y el apoyo a las actividades de educación e investigación artística.

II.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad, sin número, Colonia Santiago Jaltepec, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, Código Postal 42182.

II.6. Cuenta con el R.F.C.: OSU0203063R7

III. De “LAS PARTES”:

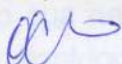
III.1. Que se reconocen en la personalidad que ostentan, así como la veracidad y voluntad con la que se conducen.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de investigación, de investigación artística, vinculación, educación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, creación, preservación y difusión de la cultura, actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales, promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, de apoyo en la prestación de servicio social y prácticas profesionales de interés para “**LAS PARTES**”, en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”:

1. “LA UAEH”, se compromete a:

- a) Realizar acciones de creación, preservación y difusión de la cultura, de educación continua, servicio social, prácticas profesionales y atención al sector social y productivo, de acuerdo a sus fines.
- b) Proporcionar información necesaria para la elaboración y seguimiento de los proyectos que se desprendan de este Convenio.
- c) Desarrollar programas de formación, capacitación, actualización, investigación artística y extensión en las diferentes líneas de generación y aplicación del conocimiento que trabajan “**LAS PARTES**” con la intención de fortalecer su capacidad y competitividad.
- d) Proponer alumnos de su Instituto de Artes, como candidatos a integrarse como becarios a las actividades musicales de “**LA ORQUESTA**”, bajo los estándares de calidad en la formación profesional y de egreso que distinguen a “**LA UAEH**”.
- e) Dar preferencia a “**LA ORQUESTA**” en presentaciones musicales con fines de difusión de la cultura a la comunidad universitaria y sociedad en general.
- f) Proponer a candidatos a ocupar el puesto de Director Artístico, de acuerdo a los procedimientos internos que “**LA ORQUESTA**” designe.

2. “LA ORQUESTA” se compromete a:

- a) Realizar acciones de vinculación relativas a investigación artística, de promoción y difusión de la cultura en su más amplia concepción, así como la integración a programas de servicio social, prácticas profesionales y atención a la sociedad en general de acuerdo a su objeto social.
- b) Proporcionar información necesaria para la elaboración y seguimiento de los proyectos que se desprendan de este Convenio.
- c) Desarrollar programas de formación, capacitación, actualización, investigación artística y extensión en las diferentes líneas de generación y aplicación del conocimiento que trabajen ambas partes, con la intención de fortalecer su calidad y excelencia.
- d) Fomentar labores de creación y difusión de la cultura en sus diversas formas de expresión a favor de todos los sectores de la población.



- e) Recibir las propuestas de alumnos de “**LA UAEH**” para vincularse como becarios a sus actividades sociales y musicales, reservándose el derecho previa audición musical y el resultado de la misma.
- f) Coadyuvar, a través de sus actividades, al cumplimiento de los fines e indicadores de “**LA UAEH**”.

3. “**LAS PARTES**” se comprometen a:

Único: Realizar de manera conjunta las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de este Instrumento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

“**LA UAEH**” y “**LA ORQUESTA**” se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por “**LAS PARTES**” y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a “**LAS PARTES**”.

CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los acuerdos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas o donativos y, en su caso, los calendarios para su entrega, el procedimiento para su gestión, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los acuerdos.

Si en los acuerdos que se celebren, requieren de cumplir con algún acto previo, “**LA ORQUESTA**” se compromete a impulsar, promover y difundir los actos necesarios, para cumplir con la formalidad del evento, programa o actividad, asumiendo plena responsabilidad por este hecho, con independencia de lo anterior, “**LAS PARTES**” aceptan cumplir de buena fe las obligaciones que contraigan.

QUINTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.



- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren **"LAS PARTES"**.
- a) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR:

"LAS PARTES" acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL Y CIVIL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o en calidad de empleadores.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

NOVENA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por **"LAS PARTES"** para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMA. MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

La vigencia del presente convenio inicia el día 01 de marzo de 2023 y termina el 31 de mayo de 2023.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Dejará de surtir efectos este convenio por las siguientes causas, una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen **"LAS PARTES"**, de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE TODAS SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "LA UAEH"



DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RECTOR INTERINO

POR "LA ORQUESTA"



MTRO. MARCO ANTONIO ALFARO
MORALES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



MTRO. JULIO CÉSAR LEINES
MEDÉICO
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

MTRO. JOAQUÍN SEGURA MARTÍNEZ
ENLACE INSTITUCIONAL
DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

TESTIGO

MTRO. RAFAEL HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICA
REVISÓ

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH", Y LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, AC "LA ORQUESTA", CELEBRADO EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.